Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obli-gatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se hayan de insertar en los Bolctines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los edictores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscritores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado à domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Esteban número 4: enumero 4: en oignt eb

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán a precios Las reclamaciones se dirigiran francas de porte. Offilia

Su procedencia.

EDER OF THE PROPERTY TOTAL OF BELLEVIEW de pan cocer. Cofradia de S. Justo y Pastor Simon Perez y otro 640 rs.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

BENEFICENCIA.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitiran á mi autoridad por el primer correo la propuesta en terna de los vocales elegibles que han de componer la Junta municipal de Beneficencia en el bienio próximo de 1861 á 1862.

Prevengo á las autoridades locales y à los Secretarios de Ayuntamiento tablecimiento. recomiendo la puntualidad en el envío de dicha propuesta y la exactitud en su formacion, con el fin de evitar entorpecimiento en el servicio de o no la Junta municipal de quieran puedan enterarse de él. Soque se trata, citándose à continuacion para completa inteligencia el testo legal á que han de atenerse al formar las referidas propuestas. Soria 14 de Diciembre de 1860. = José Primo de Rivera.

Articulo 8.º de la ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849.

Las Juntas municipales de Beneficencia se compondràn:

Del Alcalde, o quien haga sus veces, Presidente.

De un Sr. Cura parroco en los pueblos donde no hubiere mas de cuatro parroquias; de dos donde pasaren de este nú-

De un Regidor; de dos en el caso de esceder de cualro el número de los que componen el Ayuntamiento.

Del médico titular, y en su defecto de un facultativo domiciliado en el pueblo.

De un vocal mas, si los vecinos del pueblo no llegan à 200; y de dos, si esceden de este número.

Todos estos Vocales serán nombrados por el Gobernador à propuesta del Al-

Del patrono de un establecimiento que se halle destinado à socorrer à hijos del pueblo, con tal que estuviese domiciliado en el mismo; y si fuesen varios, de dos, que propondra el Alcalde.

Los Sres. Alcaldes de esta provinciaen cuyos distritos exista hospital ó algun otro establecimiento destinado á socorrer enfermos, me remitirán con toda urgencia evacuados los particulares signientes: 2021

Hilefonso Gresness

1.º Nombre y clase del es-

3.º . A cargo de quien corre Beneficencia negoli neu L

1.º Si se sostiene con fondos propios del establecimiento ó del municipio.

municipal o particular.

Soria 11 de Diciembre de 1860. = José Primo de Rivera.

> SECCION DE FOMENTO. cruz. S. Juan de Diego.

digue! Alcolea.

Negociado .= Montes.

Gregorio Gallego. El dia 14 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, se venderan en público remate en la sala consistorial del Burgo de Osma, bajo la presidencia del Alcalde, con posiciones será el de 48 rs., que és

asistencia del Regidor síndico, el Secretario de Ayuntamiento y un empleado de montes, 57 machones de cantidad. cinco metros de longitud por 13 centímetros de diàmetro; 3 viguetas de remate estará de manifiesto en la secinco metros de longitud por 18 cen-il cretaría de dicho pueblo, para que tímetros de diámetro; 5 medios ma- los que quieran puedan enterarse de chones de dos y medio metros de lar- el. Soria 14 de Diciembre de 1860. gura por 15 centímetros de diámetro, y un ochavado de 4 metros de longitud por 10 centímetros de diàmetro, tasadas todas en 322 reales; cuyas maderas fueron halladas donde llaman la Veguilla, del término de Fuentecaantles, y se hallan depositadas en poder del Alcalde pedáneode Barcebal.

El tipo para la admision de proposiciones será el de 322 rs., y no se admitirá postura que no cubra esta cantidad.

El pliego de condiciones para la 20 Epoca de su fundacion. subasta estará de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento de dicha su direccion y si lo administra villa del Burgo, para que los que ria 13 de Diciembre de 1860 .= José Primo de Rivera.

> casacionaridade sel sido de Almacon. Si tiene el carácter de El dia 14 de Enero del año próximo de 1861 y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública subasta en la sala consistorial de Valdenarros, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, Secretario de Ayuntamiento y un empleado de montes, 4 cuartas de 22 pies de longitud por 25 centimetros de diámetro, tasadas cada una á 12 rs.; cuyas maderas se hallan depositadas en poder del Alcalde pedaneo de Velasco.

El tipo para la admision de pro-

255 - 1843 | Cubo la Solana, 93 el total de su tasacion, y no se admitirà postura que no cubra esta

Numeros.

El pliego de condiciones para el =José Primo de Rivera.

El dia 13 de Enero próximo de 1861, y hora: de las 12 de su manana, tendrá lugar en la sala consistorial del pueblo de Salduero, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, una comision del Ayuntamiento de Molinos de Duero, un empleado de montes que designará el Sr. Ingeniero del ramo y Escribano público, la venta en pública subasta de las leñas de roble suficientes para la elaboracion de 2200 arrobas de carbon, del cuartel del Lomo, dehesa comunera de Molinos de Duero y Salduero, cuya fabricacion, por medio de limpia, poda y desbroce de las leñas existentes en dicho cuartel, fue concedida á estos Ayuntamientos por Real orden de 13 de Abril de 1858.

El tipo para la subasta será el de 3860 rs., señalado en la Real órden Alpanseque.sbaria

El pliego de condiciones que en la misma ha de regir, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Salduero, para que los que quieran se puedan enterar de él-Soria 12 de Diciembre de 1860 .= José Primo de Rivera.

.sno time - Colle | Qu

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El primer dia festivo, ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de 4 años de las fincas de mayor y menor cuantia que se espresaràn, bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circular de 9 de Junio de 1858, número 10 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el "r. Alcalde, Regidor Síndico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE.

					Renta	Reduc tálic la su		
Números	Pueblos	Cabida,		Nombres:	Comun.	Centeno.	Cebada.	eion á 1 o y tipo basta.
de la del finca. inventario.	en que radican las fincas.	calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	de los arrendatarios	Fs. Cs. Cs.	Fs. Cs. Cs.	Fs. Cs. Cs.	Rs. vn.
463 ° »	Noviercas.	Varias trras. y 2 hornos	理量 出现的证					
714 1713	Yánguas.	30 tierras y 9 huertos.	Cofradía de S. Justo y Pastor Unidas de dicho pueblo.	Simon Perez y otro 640 rs. y Jorge Sanchez 180 rs. v		6 30 1		728 839
253 1843 -bs os on v .no	Cubo la Solana.	193 fincas.	Cofradía S. Andrés de Soria.	Manuel Alejandre y comps.			46 6	2163

on each a fine has less to be created on the man and a state of the control of th

lo ca	e caser samplinithenn ab opplied 19 - man 2 / man hardward a later to the conditions of the conditions					
-02 41	1490 id	Manual Punction etc.	14 prode for 4 4 to semble	CATALL TO A SELECTION OF THE TOTAL OF THE TO	stangore à nobaire del), le mon	
g	75.1490lan	Aguavíva.	1 prado fg. 12 semb.	Cabildo de Medina.	El Concejo.	44 m. m. 100 min men 107 n fi 287 mg 196
7 3	1490	aria de .bi ino p	23 tierras. 1 roq bulign	ienie que ci.Do metros De lo	Manuel Crespo.	5 se d'une giant de la
00 00	an and a second second	que quichin pu	Varias id. soi bem & ;on!	hips del hindires de celus	Tomàs Gonzalez y comps.	4 6 4 6 183
-0081	1505		Id. id. casa y huerto.	Claras de id.	Antonio Sanz.	2 2 86
0	1400	id. lose Prigo de	32 fs. 9 cls. de 24 trras.	Curato del pueblo.	Hernando Leon.	1-1-6 65
40	1201	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	18 trras. de 30 fs. cabida	Iglesia del pueblo.	Casto de la Fuente.	1 6 AIDVADITE 65
10		id.	53 fs. en 18 tierras.	Nira. Sra. de la Vega.	Francisco Hernando.	3 6 3 6 150
11	1576	id.	16 fs. en 22 tiernas y			
9040	niz 2209 010	A SECTION	huerto. 1 Cec 110 201	Cofradía del Santísimo.	Ildefonso Crespo.	9 18
THE STANSON		na ciid. I sib id Lab. Mada i	Cerrada, nuerto y trras.	Obra pía de Revilla Nieto.	El mismo.	1 6 6 65
The second of	18 1577 20	A Principal Control of the Control o	1. ************************************	なさい ひこうか こうさん こうてきかく イン・スク・スクライン アンド・スクリン かんかん	Roman de Leon.	10 36
-1100	sla149800	a, tenda bi lugar	Un prado.	TO A CONTRACT OF THE PARTY OF T	El Concejo.	1, 2 38
o and	1578 of	orial del Pueblo	3 12 fs. en 6 tierras.	Ermita de S. Roque.	Sin arrendatario.	19 10g 35 13g 37 16
21	1402	Aguilar de Mon		ocorrer ladas en poder uc	cimiento destinado à s	primer correct a propulsialen leuna
-03.6	sindico, na	tuenga.	10 fs. 11 cls. en varias	and a con-	ministrant on something	de los coceles elegit les que han de
000	E dynami	ractarent labrani	100 C	Curato del pueblo.	Juan Benito.	-5 of led in rough 5 . 6 74 00 214
02	140300	non del A bi nnian	28 fs. en varias id.	Iglesia del id.	Domingo Anguita.	4 171
ou 23	104488 ob	Juero, urbimplea	Tierra de 6 celemines.	Cabildo de Medina.	Eugenio Martinez.	1: 19
om27	1911492	Alcuvilla de las		1161 CS20 1011	seals wandens. To the	Legal and the last the state that
no on	co, la yen	Escribation A	Varias tierras.		Salvador García.	8 3 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
28 29	2188	olica subjeta de	condiciones.biara .bi	oid.ogsilg lid.	Antonio Tabarnero.	1 1 to tos Sc Eclarics de Aye nau & ent 11
	:579	id.	72 tierras y 2 cerrados.		Juan del Rio y compañeros.	-5 le le le l'Est atilitad en el de 214
9b 30	1580		the state of the s	Id. del Santísimo.	Pascual Cobeta é id.	4 96
lei 31	1,581	0.0 arrobbi do co	21 id.	Obra pía de Torremediana.	Leon Gonzalo.	2 48
32	1583	id.	12 is. en varias tierras.	Iglesia de S. Juan de Medina	Basilia Medina.	33
33	1506	id.	40 is. en 40 lierras y	2.74	Dinner Claub ut out o	tar enterperituitate en el serviro que
-ar aq	eldaero, cu	os de sinera y a		Claras de Medina.	Juan Regañosionesflores	11 16 4:1 200 6 0 00 14 0 6 160 0 2 265
66.34	1506 d	cacion, por medi	id. id.	steidit eb omidit	Cármen Rojo.	-91 06 11 la nime di mi 6 0 mos c22
35		id.	id. id.	id. id.	Francisco Calabia.	7.6 1.3 le or en is sh n 3 and a 11.
36	1551	id.	54 fs. en varias tierras		porents non soldard son	the Administration of
estos	concedida a	no cuartel, lue	y casa.	id. de Almazán.	Cosme Molinero.	3 9 1 161
38		untamietros po	14 tierras y 2 prados.	Curato del pueblo.ah 1930	Aniceto Gonzalez.	1 9 3 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
45		Almaluez.	59 is. en 23 tierras.	Gerónimas de Medina.	Manuel de Mingo.	2 6 2 6 107
46		or and name and		Claras de Medina.	Eulogio Lozano.	93 b b m 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 4 3
ob 475	102 2210 112	al and, oqir la	Varias tierras.	Cofradía del Cristo de las	nomina 30 st ande	24 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
arden	en.la. Real	obalida 108	25 -127 20 1613032161703		Manuel Bacho.	3 129
48	State of the second second second	id.		Iglesia de Somaen.	Tomás Alonso.	3. 72
55		Alpanseque. 611	Varias tierras ell leh si	Cabildo de Medina.	Miguel Alcolea.	5 5 214
no 56	75 12 043043 197	El plieg bide co	4 fs. de trra. y cerrada.	Gerónimas de id.	Juan Gonzalo.010033	garal lites du. o quies lagra sus green
57	1584	id.	9/ tierras.	Cofradía de la Veracruz.	Juan de Diego.	9 9 385
59	1586	id.	22 fs. en varias tierras.	Virgen de Valdenebro ó de		Folionia sal no non con cui soli e in soli e i
-011/4	relatia des	nibesto en la bet	tel -1155 er tod name	la Zarza.	Pedro Alcolea.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ao! 60	1406	Makids diasig	36 tierras y 4 prados.	Curato del pueblo.	Gregorio Gallego.	10 428
.15 61	1407	id.	26 fs. en 27 tierras 2 id.	rotaine y ana à 12 rotaine	g ofatt file if there p	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
	1	AND THE STREET !	y huerta. lab ratego a	Iglesia de id. 111 02 .000	Hipólito Hernandez.	7 3 7 3 310
62		piolidi 91 si	29 tierras y 5 prados.		José Ortega.	2 9 118
63	and the second s	of Principle It	Varias tierras.	Id. del pueblo.	Juan Antonio Iglesia.	10 10 36
65	1	id.	Test - Use Du Bussilling	Cofradía del Santisimo.	Mariano Alonso.	2 3 2 98
69	1489	Ambrona.	de, 48 rs., di	Cabildo de Medina.	Juan Manuel Soria.	6 6 257
						1 0 1 1 1 237

			3 1 1	n 1 D:1:1- 1	1.2	1 - 1 -	1	1 1 1	31. 1.	.11
-0.5 4100 1	Ambrona		Canno de medicarse.	Fernando Riosalido.	13	0	1000	1730 E	12011	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Tuber.		Una tierra.	Triuming ac	Joaquin Lozano.	6	200	s de a	react	6	22
71 1526			Curato del pueblo.	Juan Riosalido.	2 0		4	3	6	150
72 1409	ones que estarán	19 fanegas en 15 tierras	lolesia de id.	Mannel Tundidor.	3 0	1.		3	4	142
73 1410	Sec. 2 42 42 - 14 14 15 15 17 17 17 17 17 17	43 tierras199vong ob	Curato de Ideana	Juan Alonso. 9) and	3 1	100	HI IIIIO	1 61		257
74 1411	Contract aborego	. 10 .1	Canallanes de Sigüenza.	Antonio Riosalido.	6	lel.	siis.	0	etgu	259
75 1412	bnesnid obeseig	E2 tionnes = 2 corondos	Iglesia Colegial de Medina.	Antonio Lozano.	6	1.1	9	2000		111130
76 sib 1497	ia mej.bir a	TT	Iglesia del pueblo.	Luis Monge.	11	5				130
82 1/14		The Lagrangian car a move of the first of th	Gid. AXIAOT idor on	Manuel Montuenga.	si si	0	10) 631 (E9 6	C 10 10 25 1	
84 1414		Una viña.		Mauricio Rodrigálvarez.	1		ense	o.Hell.c	stole	11124
871 1414	The second secon	Una heredad de 2 fs.	Cabildo de Medina.	Felipe Chamorro.	1		assarti	of of	neios	172
92 2191	Arbujuelo.			El mismo.	4		312	4	9	
93 1507	RADIGAL ME	14 fs. en 14 tierras y p.	Cofradía de la Esperanza.	El mismololus. sigos uso	2	14310	ios ma	£ 995	126 31	P 048
94 1587	id.	2. tierras: nu ab ogman 1	Chans de Medina	Manuel Treviño. 90297 2112		50	elo de	salab	11: 0	han44
100 1508	Azcamellas.	53 fanegas en 21 tierras	Garas de medido de la como de la	Antonio Andrés y comps.	2	7:00	ole no	VEG 2	ologi	bio 101
102 1509	thapithi calle	179 fanegas en 16 id.		Miguel Casado.	3	1.3.	ii	3	101	129
103 1527	lee idi oro	29 id. en 6 id. s syno:	Gerónimas de id.	Pablo Gutierrez.	34	6	S119 .C	2.2.	6	65
109 1476	Abenales.	Varias tierras. 90 26ib 0	Iglesia de S. Miguel.	José Mirando.	2	6	119131	2	□6	0010107
110 1574	id.	en el Bolet-bigg	Animas de Urés.	Quintin Ranz. magimus	5,1	0 2	is ma	5 i	10 2	2 252
117 1530	Baraona.	de condicione-birne l'Essa	Gerónimas de Medina.	Blas del Amo.	1	6		1	6	65.
118 1529	v livieid.goeree	18 fanegas en varias id	lesiara d'binanines.					13323	323	Total Control
120 1554	id.	Varias tierras huerta	31 going and a comment	Tomás Machin.	8	81004	030	30 118	, 183.	1 343
BASHOD STEEL	1 651102 5111 62111	herrañes y 3 casas.	Claras de Siguenza.	Manuel del Olmo.	i 6	udin	not .	₩ 96	p as	257
421 101554	espro.	Varias tierras.	10.	Manuel Muñoz.	6	6	de nor	1600	6	278
		sboi id.	id. id.	Mateo de Mingo. 700	8	6	1 10	3	6	364
		CENTRO EFIGITO IN	Odidia Al Oid/131	Dionisio Casado. Ozimieg el	9	9	409 99	3 400	9	417
		s el arrendaibien-	or de Pabilla de libiadore	Luis Casado.	7	fa:	SUD V	coviv	91 21	10 300
The Property of the State of th	11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11.	lica perlenedianto con St	acana lo de pos.bin lun	Pedro de la Iglesia.	1 4	6	3	n ole	1 6	3 193
125 1554	2 to 10 40 40 1 1 2 to 10 to 1	la ob ansided Andreas	an O id. sorgorg id. s		5	97100			5^1	214 86
126 1554		ou 14 tierrassinolus nive	Cabildo de Sigüenza.	Martin Campos.	9	31321	ind ain	143, 144	2	86
127 1417		Variasitierras. 9h five	Gapellanes de id.	Eusebio del Olmo h nine	-8	. 7	nesen i	808	8	342
128 2193		to I down more or or or or	Iglesia del pueblo.	El mismo y compañeros.	1 8	6	(dele	8 6	0 364
130 201 914		1 =0 C 2014 = 3 ht	os Virgen de Valdenebro.	Matias del Castillo.	0	6			2 6	107
131 1588		43 fanegas en 43 tiers	as. Corradia dei Barrisiano	Miguel Casado.	S 2	3	ed left G	11111	51 3	225
132 1589	The second control of	Varias tierras	Lolezia dei hacaio.		4	1001	35 9000	图 81	90192	314 1111143
133 201514			Colegial de Medina.	Sin arrendatario silab ann		6	2 18 18	1 129 1	7 6	321
134 141852	The state of the s	64 tierras y corral.	Curato del pueblo.	Clemente Leon.	1 1	1 0	22 7 7 7 7		2	86
139 142		20 tierras meingis or	Iglesia de id.	Antonio Pascual.	3	nge	gi ob n	G.SHU	55 551	533071144
141 202y1		Varias tierras.		1 20 90 29 69 1 1111 0000	1 6	1	et se	315351	1 6	192
143 151	17 topevid usu	54 fs. en 38 id. hu	Claras de Medina.	Mariano de Miguel. 109 8	1	4 6	· syresis	6:350	2 8	
and soveld	arregiados v a	y solar de casa		Tomàs Molinero no leise	Si "	2 8			8	1 00
144 151	2 id.	21 fs. en 12 tieras y	rras id. id.	Rafael García.	II E	140	Digition	#333 f		
The state of the s	4 Benamira.	13 fanegas en 17 tie	ras. Gerónimas de Medina.	Leandro Andrés.	5	10	ei (iii)	別しの意	3	11
149 153	los bintralant	1169 32 Is. en varias tiel	Santisimo.	Manuel Puerta.		3	20 110) olia	6	22
150 159	0 id.	Tierras de 5 lauego	rra. Cofradia del nombre de J	Leandro Andrés. Manuel Puerta. esus El mismo. Severo Pascual.	23	4		02011	1 2	olabi43
151 159	1 id.	3 lanegas en una tie	ras Id. del Rosario.	Severo Pascual deimado	37 1.	1100	22.13.2 d			colonosis
TO TEC	(c)	2 lierras de 4 lane	5 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12			21 - 225	22	PRESERVE OF	经 管理	COSTERNATE TO WE

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Soria.

No habiendo acompañado varios Sres. Alcaldes los recibos de talon á los repartimientes de la contribucion territorial y á las matrículas del subsidio industrial y comercio para el año próximo de 1861, como se les ha prevenido por esta Administracion en las circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia numeros 129 y 157, se les encarga lo verifiquen antes del 25 del corriente; en la inteligencia de que de no hacerlo así se propondrà al Sr. Gobernador la imposicion de la multa correspondiente con arreglo á ins-

Soria 15 de Diciembre de 1860.=P. A.=Gaspar Es- 1860.=Ei Tesorero, Manuel 1860.=P. O. del Sr. Regen-

Soria 30 de Noviembre de 1860 = Manuel Vasiana.

HACTENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SOBIA.

compo de un ano, que dará princi-Estando próximo el vencimiento de intereses de la Deuda publica correspondiente al 20 semestre del ano corriente, se avisa á los Tenedores de cualquiera clase de dicha renta en la provincia, que solo se admite la presentacion de Cupones facturados segun está prevenido desde el dia 15 del actual mes hasta 31 del mismo; en el concepto de que transcurrido dicho plazo solo son admisibles en las Oficinas generales de esta renta en Ma-

Soria 10 de Diciembre de Cojo. ni al ab enth priso sol à regul te, Bonifacio Garcia.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Burgos.

Hallandose vacante una pla | -ol anvilose as est ob oballatob za de Alguacil del Juzgado de blash, angudininos essenbiles primera instancia de Salas de La Comision de Estadística los Infantes, dotada con el suel- | general del Reino, en comunido anual de 1600 reales, el se- cacion de 7 del actual, me dice nor Regente en conformidad a lo prevenido en el art. 51 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, ha dispuesto se general de habitantes de un mohaga saber al público, á fin de do conforme á la verdad de los que los aspirantes que reunan hechos, segun las órdenes de las circunstancias que previene S. M. y los altos intereses de la el art. 50 del citado Real decreto, presenten sus solicitudes solamente como digno vocal de documentadas en la Secretaria de mi cargo en el término de provincial ob nomq-oze s seno.

Burgos 6 de Diciembre de

del Meino, y poniendo en INSPECCION DE 1. ENSEÑANZA NOT BE DELLAS PROVINCIADIOS. 118 DE SORIA . 100, 19 OUD

containn de estadistica

lo siguiente: ob noisonque lost

- « Esta Comision, empeñada en llevar á cabo el recuento Nacion entera, se dirige á V. no la Junta de provincia, sino tambien como funcionario in-40 dias, contados desde la in- fluyente sobre el profesorado sercion de este anuncio en la mas inmediatamente conocedor Gaceta y Boletin oficial de la de los pueblos, para reclamar su esicaz cooperacion y aquél espíritu de elevacion y patriotismo que persuade sin esfuerzo, y que tambien asienta á los están encargados de adoctrinar mérito especial en su carrera, 30 dias primeros de la insercion à la muchedumbre.

No pide la Comision luchas mente. ni compromisos, sino el buen ejemplo, el consejo prudente y des de los pueblos de esta promesurado, la esplicacion de la vincia que tan luego como renaturaleza del censo y la de- ciban esta circular, por medio mostracion del ningun perjui- del Boletin Oficial, procurarán cio que ofrece á los habitantes, dar copia autorizada de ella á cuando al contrario debe pro- sus respectivos maestros, para parte del Gobierno, cuanto mas ria 11 de Diciembre de 1860. crecido sea su número, como =El Inspector, Mariano Carsignificacion de su importan- ramiñana. cia y vitalidad.

En tal concepto, espera la Comision que V. contribuirá noblemente al mejor resultado de la operacion que emprendemos con fé viva, y que sabrá inspirar su celo y su conviccion á cuantos están constituidos á seguir sus pasos y tomarlo por modelo.»

Al transcribir la preinserta comunicacion, la Inspeccion no puede dispensarse de llamar vivamente la atencion de los profesores de primera enseñanza de esta provincia, como vocales de las Juntas municipales del censo de poblacion, á fin de que, analizando con especial cuidado las luminosas ideas consignadas en la misma por la Comision de estadística general del Reino, y poniendo en juego cuantos medios les dicten su celo y su prudencia, á la vez que el conocimiento práctico y detallado de las respectivas localidades, contribuyan, desde la posicion que la ley les tiene designada, á que las operaciones del nucvo recuento sean la fiel espresion de la verdad; dirigiendo principalmente sus esfuerzos á esplicar el objeto y naturaleza del censo, y á disipar y destruir las añcias é inveteradas preocupaciones, que por desgracia se alimentan en algunos pueblos, cuando se trata de datos estadísticos.

La inspeccion abriga el convencimiento, de que los maestros todos, guiados por la ilustracion y rectitud con que siempre se distinguen, sabrán llenar de un modo digno y cumplido la honrosa mision que se les confía por la ley, en lo que, mo un vecino. Los aspirantes di- racion que su primer remate tenga

que será apreciado oportuna-

Espero de los Sres. Alcalporcionarles mayor atencion de los efectos á que se dirige. So-Blas del Amo.

ANUNCHUS.

CON EL CORRESPONDIENte permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante por defuncion del que la obtenia, del partido de médico-cirujano de Sotillo del Rincon y sus agregados Aldehuela, Villar, Azapiedra y Molinos de Razon, el mas distante media hora de camino bueno; su dotación consiste en ocho mil reales de las igualas por vecinos y mil reales por la asistencia á veinte y cinco familias pobres, unos y otros pagados en tres tercios por los Ayuntamientos; en la matriz tiene aprovechamiento de leña, bellota y demas como cualquiera vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria del Ayuntamiento de dicho Sotillo en el término de un mes, desde el anuncio en que se ha de proveers ofnagey beobaching oh obegant del liosopla oh az

CON LA COMPETENTE AUtorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se anuncia al público la provision de esta plaza de cirujano del pueblo de Castilfrio, con sus cuatro anejos Carrascosa, Aldealices, Cuéllar y Estepa de S. Juan, el mas distante de la matriz tres cuartos de hora. Su detacion consiste en 400 medias de trigo comun de buen recibo cobradas por el profesor en las eras al tiempo de la recoleccion, y 600 rs. por la asistencia de 13 familias pobres; esceptuado de la rasura libre de contribuciones á escepcion de la de subsidio; disfrutará leña y pastos co-

primera instancia de Salas de

de este anuncio en el Boletin, en cuya fecha se ha de proveer. Capellanes de Sig

eas y 3 cercados, Lalesia Colegial d

Islesia del pueblo AUTORIZADO EL AYUNTAMIENTO constitucional de Miñana por el señor Gobernador de la provincia, saca á pública subasta el horno de poya de este distrito municipal por tiempo de un año, à contar desde 1. de Enero de 1861 hasta igual fecha ó sea hasta 31 de Diciembre del mismo; cuya subasta tendrá lugar á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, bajo el pliego de condiciones que estarà de manifiesto en la secretaria de Herras huerta 3 la corporacion. trafies y 3 casas. | Llaras de Sigüena

. NO HABIENDO TENIDO EFECTO por falta de licitadores el arrendamiento de la posada pública perteneciente á los propios de Ontalvilla de Almazán, su Ayuntamiento, prévia autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, procederá á celebrar nueva subásta que tendrá lugar la primera à los cuatro dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, y la segunda para la admision de las mejoras que se hagan pasados otros cuatro siguientes. El tipo serà el de 70 rs. vn. que ha sido lasada en renta por peritos nombrados: El trempo del arriendo por un año, à contar desde 1.º del actual; cuyo acto tendrà lugar en la Sala del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que es-

AUTORIZADO EL AYUNTAmiento constitucional de Portillo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, saca en pùblica subasta el arrenpoya perteneciente á sus propios por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Enero próximo; el primer remate tendrá lugar en la sala de sesiones á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, y el segundo á los ocho dias siguientes, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remale otos oup entonivoro el no

nes includides segun estu pre-AUTORIZADO EL AYUNTAmiento de la villa de San Esteban de Gormáz por el Sr. Gobernador de la provincia, para proceder al arrendamiento de un molino harinero, titulado de los Ojos, perteneciente á los propios de dicha villa, cuyo arriendo ha de durar por espacio de un año, á contar desde 1.º de Enero del de 1861, ha acordado la referida corpoademás de cumplir un deber rigirán sus solicitudes al Alcalde lugar á los ocho dias de la insercion

colle la presentacion de Cape-

que, mensajeros de civilizacion, importantísimo, contraerán un de la matriz, (Castilfrio) en los del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, bajo las condiciones que estarán de manifiesto á la persona que quiera interesarse en el espresado arriendo, y el segundo para la mejora á los ocho dias si-Arcos. guientes.

og 2191 Arbuinelo.

EN LA CASA-COMER. cio de D. Justo Gimenez, en esta Capital, calle del Collado, número 54, se compra toda clase de créditos y papel del Estado, billetes y liquidaciones del personal civil y eclesiástico, láminas de todas clases contra el Tesoro, títulos, cupones y toda clase de documentos de la Deuda pública. El que desee enagenar dichos créditos, siendo el legitimo poscedor, puede acercarse á dicho comercio.

EN LA FABRICA DE HARInas del Burgo de Osma de los Senores Ruiz Zorrilla y companía, se venden salvados y moyuelos á precios arreglados y á plazos por el tiempo y en la forma que convengan los contratantes.

e et erras de d'ilanegas, 1d. del Rosario. AGENCIA PUBLICA PUNTUAL Y ECONOMICA, SITA EN LA CALLE DE LA ABADA, NUM. 15 CUARTO PRINCI-PAL, EN MADRID.

> DE HACKENDA PUBLICA Esta Agencia se encarga de cuantos asuntos se la confien, esposiciones, espedientes, compras y ventas de papel en espediente de toda clase, anticipos sobre ellos, negocios particulares y comerciales, hospedajes con economia y tranquilidad etc. y cuantos asuntos hayan de incoarse ó incoados en las oficinas de esta corte. Las suscriciones que se hagan á dicha Agencia serán por el módico precio de 60 rs. al mes y siempre vencido, con la precisa obligacion de que se ha de dar razon de los asuntos dos veces à la semana, cuidando los suscritores de remitir los francos para las ocho cartas mensuales. — Las letras que importe la suscricion, serán remitidas por el Administrador de Correos .- Paulino Gallego.

SORIA:-Imp. de D. Manuel Peña.

ob numeroisist de l'a ciente.